

Torneo



CURSO
2026
2027

REGLAMENTO

FÚTBOL 11/7 - BALONMANO - VOLEIBOL - PÁDEL - TENIS
- FRONTENIS - RUGBY - BALONCESTO - FÚTBOL SALA -
TENIS DE MESA - AJEDREZ





REGLAMENTO GENERAL

PREÁMBULO

La Competición Deportiva que organiza y promueve la Asociación de Colegios Mayores de Madrid está planteada como un instrumento de la importante tarea pedagógica que los Colegios Mayores desarrollan, y su principal objetivo no es otro que impulsar la formación y participación de los colegiales, fomentando el espíritu deportivo entre los participantes, inculcando valores positivos y avivando el sentido cívico entre nuestro colectivo. Este es el sentido primero y último de la presente Competición, cuyo funcionamiento y desarrollo se regirá por el siguiente cuerpo normativo.



TÍTULO I

INSCRIPCIÓN Y FIANZA

Art. 1) En esta Competición podrán participar todos los Colegios Mayores de Madrid miembros de la Asociación.

Art. 2) La Secretaría marcará una fecha para la inscripción de los equipos, en la que los Colegios Mayores, además, deberán informar de la disponibilidad de instalaciones deportivas para los partidos de la Competición, así como de cualquier circunstancia relacionada con estas. Los Colegios velarán por el buen uso de las instalaciones y de los materiales.

2.1) El Colegio Mayor que, disponiendo de instalaciones deportivas no las ponga a disposición de la Competición, no podrá inscribirse en la misma, a excepción de aquellos que no cuenten con acceso directo a las pistas desde el exterior del edificio y tengan prohibida la entrada a personas ajenas al Centro.

2.2) Cada Colegio podrá inscribir un número máximo de equipos por modalidad deportiva, que vendrá determinado por la regulación específica de cada deporte, tal como se recoge en este Reglamento.

Art. 3) Las inscripciones deberán realizarse conforme a los siguientes puntos:

3.1) La Secretaría establecerá un periodo para la realización de las inscripciones, que será notificado a todos los Colegios Mayores con suficiente antelación, conforme al calendario de Competición que haya aprobado el Comité de Competición de la Asociación para el presente curso.

3.2) La fecha límite para el pago de las inscripciones y fianzas será el comienzo del Torneo Deportivo. Si no fuera así, los equipos podrían ser expulsados de la competición.

3.3) Los Colegios realizarán la inscripción de los equipos de cada modalidad deportiva en la que compiten, siguiendo las instrucciones de la Secretaría, a través de la plataforma de la Competición. Se podrán juntar varios Colegios Mayores para formar un equipo.



3.4) Todos los jugadores inscritos en un equipo deberán residir oficialmente en el Colegio Mayor durante el desarrollo de la Competición y han de ser alumnos de licenciatura, diplomatura, grado, máster, postgrado o doctorado de alguna Universidad de Madrid. O bien opositores que residan oficialmente en el Centro durante el desarrollo de la Competición.

3.4.1) Si un jugador de un equipo causara baja en su Colegio Mayor durante el desarrollo de la Competición, no podrá ser alineado en los encuentros restantes. Este hecho será comunicado a la Secretaría por el director del Colegio, para que dicho jugador sea eliminado del listado de su equipo.

3.4.2) Este artículo cuenta con una excepción en la modalidad de rugby, que viene recogida en la regulación específica de dicho deporte.

3.4.3) Si un jugador causara alta en un Colegio Mayor durante el curso podrá ser inscrito en la competición, independientemente del momento de la competición, siempre y cuando cumpla con los requisitos requeridos en el punto 3.3. /3.4

Art. 4) Los equipos podrán realizar tantas modificaciones en las inscripciones como deseen (nuevas incorporaciones o bajas), siempre que se respete que:

4.1) El plazo para la inscripción de nuevos jugadores finalizará antes de que comience el primer partido de la segunda fase.

4.2) Los equipos solo podrán inscribir nuevos jugadores si no se ha superado el número máximo permitido o si se da de baja a jugadores que fueron inscritos anteriormente, en caso de que no queden fichas libres.

4.3) La inscripción de nuevos jugadores no podrá suponer, en ningún caso, la violación de cualquier otro artículo de este Reglamento.

4.4) No se podrán intercambiar jugadores que ya estén inscritos entre A, B y C.

Art. 5) Para participar en la Competición, cada Colegio deberá abonar por cada equipo las cantidades que se especifican a continuación.

a. 125 € de cuota para la inscripción de los deportes de raqueta.

- 
- b.** 310 € de cuota para la inscripción de equipos de rugby.
 - c.** 310 € de cuota para la inscripción de equipos de fútbol 11.
 - d.** 210 € de cuota para el resto de las modalidades deportivas de la Competición.
 - e.** 120 € de cuota de ajedrez.

5.1) Todas las cuotas de inscripción se incrementarán en 200 € en concepto de fianza, en todas las modalidades.

Las fianzas serán devueltas al finalizar el Torneo, siempre que proceda, en función del Reglamento de la Competición.

5.2) Un equipo podrá sufrir la pérdida total o parcial de su fianza si fuese sancionado por conducta antideportiva, incomparecencia o alineación indebida, de acuerdo con el Reglamento de la Competición, o por sanción del Comité de Competición.

5.3) La Junta Directiva de la Asociación se reserva la potestad de determinar la pérdida de la totalidad de las fianzas de un Colegio Mayor, si este fuera sancionado por comportamiento antideportivo muy grave.

5.4) Ningún equipo podrá formar parte de la Competición si no se encuentra al corriente de pago de la inscripción y la fianza correspondientes dentro del plazo estipulado por la Secretaría.



TÍTULO II

DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

Art. 6) El desarrollo de la Competición Deportiva vendrá determinado por la Secretaría, de acuerdo con el calendario aprobado por la Junta Directiva de la Asociación a principio de curso.

Art. 7) La Asociación organiza cada año un torneo con las siguientes modalidades deportivas: baloncesto (masculino y femenino); balonmano (masculino y femenino); vóley (masculino y femenino); fútbol sala (masculino y femenino); fútbol 11 (masculino) y fútbol 7 (femenino); rugby (masculino y femenino); rugby 7 (masculino y femenino) tenis (masculino, femenino y mixto); pádel (masculino, femenino y mixto); tenis de mesa (masculino y femenino); frontenis (masculino y femenino) y ajedrez.

7.1) La Junta Directiva de la Asociación se reserva la potestad de suspender, cautelar o definitivamente, cualquiera de estas competiciones si considerase insuficientes el número de equipos inscritos o los medios a disposición de la Secretaría para su organización.

Art. 8) Las distintas modalidades deportivas organizadas por la Asociación se disputarán bajo el sistema de una primera fase clasificatoria, por grupos, y una segunda fase de eliminatorias.

8.1) El Vocal de Deportes de la Junta Directiva de la Asociación, junto a la Secretaría, se reserva la potestad de determinar la disputa de cualquiera de estos torneos bajo un único sistema de eliminatorias directas.

Art. 9) Primera fase de la Competición Deportiva:

9.1) Sorteo:

9.1.1) El sorteo de la primera fase de la Competición Deportiva será público y se celebrará en la fecha, lugar y hora determinados por la Secretaría, y que serán comunicados con suficiente antelación a todos los Colegios participantes.

9.1.2) El objetivo del sorteo será encuadrar a los equipos participantes de cada modalidad deportiva en los distintos grupos clasificatorios.



9.1.3) El número de grupos y de enfrentamientos entre los equipos de un mismo grupo, así como el número de equipos por grupo que obtendrán su clasificación a la segunda fase en cada modalidad deportiva, vendrá determinado por el total de equipos inscritos en la misma y las necesidades de calendario.

9.2) Normativa del sorteo:

9.2.1) En el sorteo de la primera fase de la Competición se designará a una serie de equipos como cabezas de serie, en función de la clasificación final del curso anterior. En caso de que por alguna circunstancia no pudiera celebrarse o finalizarse la competición durante un curso, no se designarán cabezas de serie.

9.2.1.1) El número de cabezas de serie será en función del número de grupos en que se divida la primera fase de cada deporte.

9.2.1.2) Los equipos designados cabezas de serie serán distribuidos en grupos distintos, no pudiendo enfrentarse entre sí en la primera fase de la Competición.

9.2.1.3) Los cabezas de serie serán distribuidos en los diferentes grupos mediante sorteo.

9.2.2) Durante la primera fase no podrán ser encuadrados en un mismo grupo dos equipos de un mismo Colegio.

9.2.3) Los esquemas de los cruces de la Competición se enviarán a los delegados el día anterior a la celebración del sorteo, pudiendo ser cruces establecidos o sorteo directo.

9.3) Desarrollo de la primera fase:

9.3.1) La Secretaría organizará el calendario de la primera fase de la Competición una vez celebrado el sorteo.

9.3.2) La Secretaría se encargará de hacer llegar a los distintos Colegios los calendarios de enfrentamientos con la suficiente antelación para que los equipos puedan presentarse a los partidos.

9.3.3) Es obligación de los delegados de deporte de cada colegio confirmar con sus equipos la recepción de los calendarios, así como comunicar a la Secretaría cualquier duda o error que se aprecie en los mismos o, en su caso, la no recepción de ellos.

9.3.4) La Secretaría no se hará responsable de la omisión de sus obligaciones por parte de los delegados de cada Colegio.

9.3.5) Los partidos deberán disputarse en la hora, lugar y fecha establecidos por la Secretaría, si bien son susceptibles de modificación por la misma, siempre con la suficiente antelación y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

9.3.6) En los partidos considerados de alto riesgo, será necesaria la presencia de al menos un representante del equipo de dirección (miembro del equipo directivo o persona en quien delegue) de cada uno de los Colegios Mayores. En caso contrario, el equipo podrá ser sancionado como NP, si así lo estimara el Comité de Competición. La persona delegada por la dirección no podrá participar en ningún momento en el juego.

Art.10) Segunda fase de la Competición Deportiva:

10.1) El objetivo en cada modalidad deportiva será establecer una serie de enfrentamientos directos y cruces eliminatorios hasta el final del Torneo, según figura en los esquemas señalados en el art. 9.2.3.

10.2) La modalidad de enfrentamiento, a partido único, doble partido o mejor de tres partidos, vendrá determinada por el número de equipos clasificados para la segunda fase y las necesidades del calendario. En la primera eliminatoria de la segunda fase no podrán enfrentarse dos equipos que hayan concluido la primera fase como líderes de sus grupos, excepto en el caso de semifinal directa.

10.3) Durante la primera eliminatoria de la segunda fase no podrán enfrentarse dos equipos que hayan estado encuadrados en el mismo grupo durante la primera fase de la Competición. A excepción de competiciones que tengan tres grupos y se designe la elección de mejores de.... En este caso antes del sorteo la Secretaría deberá notificar como será la segunda fase de esa competición especial.

10.4) Desarrollo de la segunda fase:

10.4.1) La Secretaría organizará el calendario de la segunda fase de la Competición. En dicho calendario figurarán todos los cruces con lugar, fecha y hora.

10.4.2) La Secretaría publicará los calendarios de enfrentamientos en la plataforma de la Competición con la suficiente antelación.



10.4.3) Es obligación de los delegados de deporte de cada colegio confirmar los calendarios con sus equipos, así como comunicar a la Secretaría cualquier duda o error que se aprecie en los mismos.

10.4.4) Los delegados de los equipos que vayan logrando su clasificación en cada una de las eliminatorias tienen la obligación de consultar la plataforma de la Competición para conocer su rival en la siguiente eliminatoria y, si fuera preciso, ponerse en contacto con la Secretaría para plantear cualquier duda o comunicar algún error.

10.4.5) La Secretaría no se hará responsable de la omisión de sus obligaciones por parte de los delegados de cada Colegio.

10.4.6) Los partidos deberán disputarse en la hora, lugar y fecha establecidos por la Secretaría, si bien son susceptibles de modificación por la misma, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

10.5) Eliminatorias a partido único:

10.5.1) La Secretaría determinará por sorteo la disputa del encuentro en una de las pistas de los equipos implicados.

10.6) Eliminatoria a doble partido:

10.6.1) Se disputará un encuentro en la pista de cada uno de los contendientes.

10.6.2) El partido de ida se disputará en la cancha del equipo que peor clasificación haya obtenido en la primera fase de la Competición y el de vuelta, en la del equipo contrario. En caso de haber una fase final de octavos hacia arriba, la segunda eliminatoria; la ida y la vuelta vendrá determinada por el cuadro de la competición jugándose el primer partido en casa del primer equipo que aparece en el cuadro.

10.7) Eliminatoria al mejor de tres partidos:

10.7.1) En caso de que el Vocal de Deportes y la Secretaría establezcan cruces de final al mejor de tres partidos, será ganador el que logre ganar dos partidos.

10.7.2) El primer partido se jugará en casa del mejor clasificado. El segundo partido en casa del peor clasificado. Y si hay tercero de desempate, en casa del mejor clasificado.



10.8) Condiciones para las eliminatorias a doble partido y al mejor de tres: Cuando la fase final es mayor a los cuartos de final (Octavos de final para arriba)

10.8.1) En caso de empezar la fase final en octavos de final. Y ser la competición a ida y vuelta. Los cuartos de final. Se jugará el primer partido de Ida en casa del primer colegio que aparezca en el sorteo. En Caso de ser al mejor de 3 partidos. El partido de desempate se hará en campo neutro.

10.8.2) La Secretaría no tendrá competencias para reservar una pista para la disputa de un partido de ida y vuelta, ya que el responsable de la reserva de dicha pista es el delegado de deporte del equipo que actúe como local, ya sea en su propia pista o en una cedida por otro Colegio.

10.8.3) Si un equipo careciera de pista reglamentaria para la práctica del deporte en cuestión, deberá conseguir otra pista, respetando siempre la fecha y horario establecidos en el calendario, y notificarlo a la Secretaría, al menos 72 horas antes de la disputa del encuentro.

10.8.4) En caso de que el equipo local no disponga de campo y no encontrara o no notificara en tiempo y forma la pista donde debe celebrarse el encuentro, el partido se programará en la del equipo contrario. Si se diera la circunstancia de que tampoco este dispusiera de pista reglamentaria, el primero será considerado como NO PRESENTADO (NP), con la consiguiente sanción.

10.9) En los partidos de la segunda fase del Torneo se requerirá la presencia de al menos un representante del equipo de dirección (miembro del equipo directivo o persona en quien delegue, esta delegación tiene que ser verificada por la secretaria o el vocal de deportes mediante correo electrónico, la persona delegada deberá llevar un papel firmado por la dirección y enseñársela al árbitro. Menos en los equipos de raqueta y ajedrez, que no hará falta nadie del equipo directivo; siempre y cuando no sean declarado de Alto riesgo. En caso contrario el equipo será sancionado como NP. La persona delegada por la dirección no podrá participar en ningún momento en el juego. No podrá ser un jugador en ese partido.



TÍTULO III

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Art. 11) En las fases de la Competición que se disputen bajo la modalidad de grupos, la clasificación se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y según el orden en que aparecen a continuación:

11.1) Puntos.

11.2) Enfrentamiento directo: en caso de tres o más equipos empatados, se tendrán en cuenta solo los partidos jugados entre estos.

11.3) Diferencia de tanteo: en caso de varios equipos empatados a puntos y en enfrentamiento directo, se tendrá en cuenta la diferencia de tanteo obtenida en todos los partidos del grupo, quedando por delante el equipo con mejor diferencia de tanteo.

11.4) Tanteo a favor: en caso de varios equipos empatados a puntos, enfrentamiento directo y diferencia de tanteo, se tendrán en cuenta los tantos a favor obtenidos en todos los partidos del grupo, quedando por encima el equipo con más tantos obtenidos.

11.5) Partido de desempate: en caso de igualada en todos los criterios anteriores, se disputará un partido en la hora, fecha y pista establecidas por Secretaría, siendo estas inamovibles.

Art. 12) El número de equipos que accede a la fase final de cada grupo será publicado por Secretaría el día del sorteo de la primera fase, en función del número de participantes en cada deporte.



12.1) En beneficio de la Competición, en caso de que en algún deporte queden menos equipos de los previstos para pasar a la fase final por la retirada voluntaria de equipos, por expulsiones debidas a motivos disciplinarios o por cualquier otra causa sobrevenida, el Vocal de Deportes junto a la Secretaría podrá decidir la fórmula para completar el número de equipos para dicha fase, atendiendo en primer lugar a los puestos de clasificación de cada uno de los grupos y, en caso de igualdad, por sorteo.

Art. 13) El sistema de puntuación en las fases disputadas bajo la modalidad de grupos clasificatorios será:

- Partido ganado: 3 puntos
- Partido empatado: 1 punto Partido perdido: 0 puntos
- Partido no presentado: -3 puntos
- Partidos de raqueta sin presentación de Acta: 0 puntos y el resultado 0-0 a las 2 actas no entregadas en tiempo y forma se dará como descalificado y se perderá la fianza y todos los partidos se le dará como no presentado.

Art. 14) En las fases disputadas bajo la modalidad de enfrentamiento directo, se clasificará el equipo que obtenga mejor resultado global en el mismo.

Art. 15) En caso de que un equipo quede eliminado por no presentarse o por decisión disciplinaria todos sus partidos ya disputados y futuros quedarán con el resultado de 3-0 / 10-0 / 3-0/ 15-0 / 1-0 / 28-0 / 20-0 a favor del resto de equipos rivales. (Dependiendo de la modalidad de cada deporte)



TÍTULO IV

PUNTUALIDAD

Art. 16) Los equipos deberán estar presentes en el terreno de juego y preparados para la disputa del partido a la hora fijada para el mismo. Como límite de tiempo el árbitro esperará DIEZ MINUTOS después de la hora a la que se ha convocado el partido.

16.1) Si transcurridos los diez minutos de espera, alguno de los equipos no está presente o preparado, o bien no cuenta con el número mínimo de jugadores para iniciar la disputa del partido, se dará por NO PRESENTADO al equipo que se haya retrasado o esté incompleto.

16.2) Si un equipo se presenta a un encuentro al que no acude el otro equipo ni tampoco el árbitro, para evitar un NO PRESENTADO deberá esperar al menos 10 minutos desde la hora prevista para el inicio del partido y requerirá de la firma del conserje del Colegio Mayor donde se fuera a disputar el encuentro para certificar que el equipo se presentó y contaba con jugadores necesarios.

Art. 17) La consideración de NO PRESENTADO a un equipo en un partido supondrá:

17.1) En la fase de ligüilla clasificatoria, además de la pérdida de tres puntos en la clasificación, la retirada de la mitad de la fianza del equipo. En caso de que esta infracción se volviera a cometer, tendrá lugar la pérdida del total de la fianza y la eliminación de la Competición del equipo no presentado.

17.2) Durante la fase de eliminatorias directas, ya sea a partido único, ida y vuelta, o al mejor de tres partidos, supondrá la eliminación inmediata y la pérdida total de la fianza.

TÍTULO V

ALINEACIÓN

Art. 18) Solo los colegiales que están inscritos en la Competición podrán ser alineados en el partido.

Art. 19) Antes de los partidos, los delegados y/o capitanes de los equipos entregarán a los árbitros los DNI originales de los colegiales que van a participar. Los árbitros deberán verificar las identidades de los jugadores en el momento de iniciar cada partido, sin excepción. En todo caso, únicamente durante la primera mitad del encuentro (incluido el descanso) podrán incorporarse jugadores de ambos equipos que tengan ficha y deberán quedar inscritos también en el acta. Todos los jugadores tienen que ir identificados con un dorsal único, para el árbitro.

19.1) El árbitro deberá cotejar las inscripciones y la identidad de los jugadores para evitar alineaciones indebidas.

19.2) Los equipos son los responsables de inscribir el número máximo permitido por cada competición en cada partido. El árbitro no tendrá ninguna responsabilidad y no tiene potestad para permitir o no que se exceda el número de jugadores. En caso de que jueguen más jugadores de los permitidos será considerado alineación indebida.

Art. 20) En caso de alineación indebida se expulsará al equipo que haya cometido dicha infracción, anulándose los resultados que haya obtenido con los demás equipos, además de la pérdida total de la fianza.

20.1) Solo en el caso de rugby, y con las condiciones recogidas en el reglamento específico de este deporte, podrán ser alineados jugadores no residentes en el Colegio Mayor. Y estos solo podrán ser inscritos en un solo equipo A o B; nunca podrán jugar en los dos.

20.2) En todo caso, tanto el capitán del equipo que consienta una alineación indebida verificada como el jugador que hubiera jugado ilegalmente serán inhabilitados para el resto de la temporada en la que se produzca dicha infracción en todos los deportes de la Competición.



Art. 21) No se podrán intercambiar jugadores entre los equipos inscritos por un Colegio del mismo deporte (A, B o C) durante la Competición. En caso de hacerlo, se considerará como alineación indebida y se le aplicará el artículo 20 de este Reglamento. La Competición solo termina cuando se disputa la final.

Art. 22) Los equipos podrán solicitar revisión de las fichas por medio de su delegado y/o capitán, y el árbitro deberá dar cumplimiento reglamentario a tal solicitud en cualquier momento del partido, incluso una vez finalizado el encuentro si existieran evidencias de alineación indebida. Las revisiones se realizarán en el descanso o al finalizar el encuentro.

Art. 23) La revisión será efectuada por el árbitro a cada jugador de forma individual y en presencia de los dos delegados y/o capitanes de equipos, y hará constar en el acta las incidencias y posibles anomalías que hubieran podido surgir. También en la Secretaría, con posterioridad al partido, se podrán cotejar los jugadores de un partido con las fichas que se entregaron a principio de curso.

23.1) El partido en el que se verifique una alineación indebida deberá ser suspendido inmediatamente por el árbitro, aplicándose las sanciones previstas en este Reglamento. En caso de considerarse necesarias verificaciones adicionales, se permitirá el desarrollo del encuentro y se realizarán las comprobaciones pertinentes en los plazos que determine la Secretaría.

Art. 24) Los capitanes tienen la obligación de impedir que los jugadores de su equipo abandonen el recinto, una vez comunicada por el árbitro la solicitud de revisión de fichas.



TÍTULO VI

CAMBIOS DE FECHA

Art. 25) Los partidos no podrán ser aplazados respecto a la fecha programada, excepto en los casos recogidos en el artículo 28 de este Reglamento. Solo serán suspendidos por la Secretaría en caso de fuerza mayor.

25.1) La suspensión del partido será notificada por la Secretaría a través de la aplicación de la Competición.

25.2) El partido suspendido será reprogramado por la Secretaría, a ser posible de acuerdo con ambos equipos y dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha original, y se les notificará con al menos 48 horas de antelación. (Exceptuando en caso de fuerza mayor como es la meteorología en dónde podrá ser modificado de un día para otro para poder cumplir y llegar con el calendario; esto podrá ser cambiado por el Secretario, el Vocal de Deportes, O la empresa contratante)

25.3) Las direcciones de los Colegios Mayores serán informadas de los partidos que se vayan a jugar en sus instalaciones a través de un correo electrónico de la Secretaría, con al menos 24 horas de antelación, y estos serán responsables de informar a la Secretaría sobre cualquier incidencia.

25.4) Los equipos que disputen un partido que se haya cambiado de fecha, hora o lugar sin el visto bueno de la Secretaría perderán la mitad de la fianza en la fase de grupos, y la totalidad de la misma en la fase de eliminatoria directa. En caso de que previamente no se hubieran presentado en la fecha y hora programadas, se aplicará el artículo 17 del Reglamento.

Art. 26) La Secretaría se encargará de enviar un árbitro a la pista donde se jugará el partido suspendido, en la fecha y hora en que se haya reprogramado.

Art. 27) En caso de lluvia o de que la pista no esté en condiciones para jugar, se procederá de la siguiente manera:

27.1) Hasta una hora antes de la celebración del encuentro, la Secretaría en coordinación con el Vocal de Deportes podrá comunicar la suspensión a través de la aplicación.

27.2) En caso de no existir comunicación por parte del árbitro o la Secretaría, los equipos deberán presentarse en la hora y el lugar en que han sido convocados, y será el árbitro quien adopte la decisión de disputarlo o suspenderlo, reflejando en las observaciones de la aplicación los motivos.

27.3) Si se decidiera la suspensión, el árbitro invitará a los capitanes de los equipos a que elijan una fecha y hora para reprogramar el partido. De no llegar a un acuerdo, la Secretaría asignará la fecha del encuentro. Ninguno de los equipos podrá solicitar un nuevo cambio de fecha.

Art. 28) Cada Colegio Mayor podrá solicitar aplazamientos de partidos conforme al número de equipos que tenga inscritos, siendo la ratio de un aplazamiento por cada cinco equipos inscritos (o fracción) en cada una de las fases. Sin embargo, solo se podría solicitar un solo aplazamiento por equipo.

28.1) Si varios encuentros coinciden en la misma fecha, se considerará una solicitud por cada partido.

28.2) Para pedir un aplazamiento, el Colegio deberá comunicarlo al equipo rival y, de mutuo acuerdo, establecerán una nueva fecha dentro de los diez días siguientes a la fecha del encuentro programado. El Colegio solicitante será el responsable de notificar a la Secretaría, con al menos 48 horas hábiles de antelación, la fecha y hora del partido. El horario de secretaría es de L a V de 10:00 a 18:00.

28.3) En caso de que los capitanes de ambos equipos no llegaran a un acuerdo, el equipo que no solicitó el aplazamiento tendrá prioridad para elegir la fecha y deberá notificarla, en tiempo y forma, al equipo contrario y a la Secretaría.

28.4) Si no se comunicara en el plazo establecido de, como mínimo, 48 horas de antelación, se dará por NP al equipo responsable y se asignará al equipo contrario el resultado estipulado en el Reglamento.

28.5) Ninguno de los dos equipos podrá solicitar el cambio de la fecha en que ha quedado reprogramado el partido.

Art. 29) No podrán cambiarse de fecha, hora o lugar, bajo ninguna circunstancia, los partidos de las semifinales y finales de la Final Four, ni los que se celebren en instalaciones externas a los Colegios Mayores.



TÍTULO VII

ÁRBITROS

Art. 30) Los árbitros serán titulados, con formación y experiencia.

Art. 31) Todo árbitro deberá estar identificado (indumentaria deportiva/de la Federación) y contar con una credencial (de la Asociación/de la Federación) para que se le reconozca como tal. Dicha credencial deberá portarse en lugar visible y podrá ser exigible por los equipos a través del capitán o delegado de deportes. La Secretaría proveerá a los árbitros no federados de la identificación reglamentaria para el desempeño de su función.

Art. 32) Los árbitros deberán aplicar el protocolo Fair Play antes y después de cada partido, que incluye un saludo entre todos los jugadores antes y después de cada encuentro. Si alguno de los jugadores o equipo se negase a hacerlo y el árbitro se percatará de ello, el equipo y/o jugador podrían ser sancionados, desde la suspensión de partido o la pérdida de puntos y fianza hasta incluso la eliminación de la competición.

Art. 33) Los árbitros de los partidos serán los que asigne la Secretaría de la Asociación, o en su defecto la empresa externa contratada.

33.1) Todos los partidos (salvo los de raqueta) deberán contar con árbitro para su celebración. En casos excepcionales, como la no presentación de un árbitro, los equipos podrán pactar de común acuerdo una nueva fecha para el partido, o bien que sea un jugador de cada equipo quien arbitre cada parte.

Art. 34) Ningún árbitro podrá pitar un encuentro en el que juegue un equipo de su mismo Colegio Mayor, salvo que, elegido por vía de urgencia por ausencia del árbitro nombrado por la Secretaría, antes del partido los dos capitanes expresen la aceptación enviando un correo electrónico a la Secretaría de la Asociación, así como la renuncia a cualquier apelación en este sentido al Comité de Competición.

Art. 35) Si en un partido programado no se presenta el árbitro nombrado por la Secretaría ni alguno de los dos equipos, aquel que se haya presentado deberá enviar un acta a la Secretaría en la que figuren los nombres de los jugadores presentes, con su DNI. Esta vendrá firmada por el conserje del Colegio donde se iba a disputar el partido – ante el que deberá personarse el equipo presente al completo. El plazo para entregar dicha acta es de tres días hábiles a partir de la fecha del partido, excepto en la fase final, donde los plazos pueden acortarse, si la Secretaría lo considerara necesario.

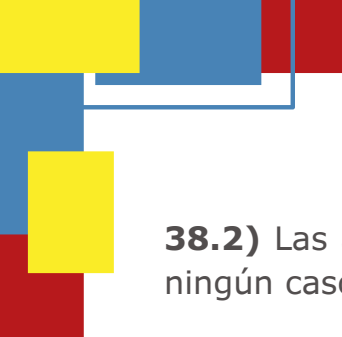
Art. 36) En caso de que el árbitro designado no pueda acudir a alguno de los partidos que se le hayan señalado, deberá comunicar dicha circunstancia a la Secretaría de la Asociación o la empresa externa contratada al menos 24 horas antes del comienzo del encuentro. Si el árbitro nombrado no se presentase a un partido sin causa justificada, será amonestado y, si se repite esta ausencia, quedará excluido de la lista de árbitros. Lo mismo ocurrirá cuando un árbitro llegue tarde a los partidos asignados.

Art. 37) El árbitro es la máxima autoridad en un partido. Por ello, podrá suspender un encuentro, si estima peligro para algún jugador o para él. No obstante, el árbitro podrá instar a los delegados a sacar del terreno de juego a un seguidor o a un jugador, si este dificultara el normal desarrollo del encuentro. Este hecho deberá ser recogido en el acta para una posterior evaluación del Comité de Competición.

37.1) Asimismo, el árbitro deberá velar por el respeto a los valores de la Competición y por el cumplimiento del Reglamento. También podrán suspender partidos en caso de vulneración flagrante de estos valores, como insultos o comportamientos incívicos.

Art. 38) Con el fin de prevenir situaciones conflictivas, la Secretaría, Vocalía de deportes y Juez Único de Competición podrán calificar de antemano los partidos que puedan considerarse “alto riesgo”, por la rivalidad que exista entre los contendientes, la trayectoria de sanciones que puedan haber tenido y/o el deporte del que se trate. En esos casos deberá concretarse la autorización o no de afición en el encuentro y determinar el campo donde se ha de celebrar, además de la presencia de miembros del equipo directivo (en el caso de que se disputen en la primera fase de la competición).

38.1) En los partidos de alto riesgo solo se permitirá afición si está identificada como colegiales.



38.2) Las aficiones deberán estar separadas por un mínimo de 20 metros y en ningún caso podrán estar pegadas al terreno de juego.

38.3) El Vocal de Deportes junto a la Secretaría y el Juez Único de Competición podrá designar a observadores del partido para proceder a un informe posterior.

Art. 39) Si un partido es suspendido y ya había sido asignado a un árbitro, la Secretaría tratará de dar prioridad al mismo árbitro para la nueva fecha.

Art. 40) Los árbitros cobrarán por cada partido que piten las cantidades aprobadas por la Junta Directiva a principios de curso.

40.1) Los pagos de los partidos se harán trimestralmente (diciembre, marzo y junio), por transferencia bancaria y sumando el cómputo global de los partidos arbitrados desde el último pago hasta el presente. En caso de contar con una empresa externa que provea de árbitros a la Competición, la forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes.

40.2) Si un partido no se disputa por la incomparecencia de uno de los equipos, el árbitro asignado recibirá la remuneración estipulada para cada encuentro.



TÍTULO VIII

ACTAS

Art. 41) La disputa de cada encuentro de la Competición Deportiva quedará refrendada mediante la cumplimentación de un acta que deberá ser entregada dentro de un plazo máximo de las siguientes 24 horas de finalizar el encuentro.

Las actas de raqueta que no sean entregadas en tiempo y forma el resultado será de 0-0 y si el equipo llega a no entregar un total de 2 actas será descalificado de la competición. No se sumarán puntos. Y en caso de ser eliminados será un NP en todos los resultados. (Sólo en los deportes de raqueta) Y dándose por perdido el resto de los resultados.

Las actas correspondientes a cada deporte podrán en la página web de la Asociación, o bien a través de la aplicación de la Competición.

Art. 42) No se considerarán válidos los resultados dejados en el buzón de voz o comunicados por teléfono, ni los que se recojan en un acta no oficial de la Competición. A excepción de que la aplicación de la competición en ese momento no funcione. (Se tendrá que informar de manera excepcional en las 24 horas del reglamento)

Art. 43) Se considerará que un acta no ha sido cumplimentada correctamente cuando:

- no figure el nombre de los dos colegios que participan o del árbitro; no figure el nombre de los jugadores y su DNI;
- no figure el lugar, día y hora del partido;
- no conste de forma clara el resultado del partido;
- no presente completadas las casillas de las valoraciones;
- no esté firmada por los capitanes de los dos equipos y por el árbitro (solo en el caso del acta en papel).



43.1) El árbitro podrá realizar ampliaciones del acta posteriores al partido en relación con algún incidente, en caso de que perciba intimidación o amenaza por parte de jugadores o de la afición durante la celebración del partido, o se advierta dicho riesgo al término del encuentro. También podrá completar el acta a requerimiento de la Secretaría.

Art. 44) Si un acta no hubiera sido rellenada correctamente, se considerará que no tiene validez, por lo que dicho árbitro no percibirá el importe correspondiente al partido y ninguno de los equipos sumará los puntos correspondientes.

Art. 45) Si un árbitro no entregase en la Secretaría el acta de un partido disputado, los dos equipos implicados podrán redactar en Secretaría un acta con el resultado del partido, especificando este hecho. Esta acta no será abonada, pero sí tendrá validez oficial, concediéndose puntos a los respectivos equipos en función del resultado. Un miembro de Secretaría dará fe con su presencia de la validez de dicha acta. Este artículo también será de aplicación para los encuentros que no cuentan con árbitro designado (deportes de raqueta).



TÍTULO IX

AFICIONES

Art. 46) Los aficionados deben respetar al árbitro, que es la máxima autoridad del partido. Asimismo, la afición animará a los jugadores de su equipo, respetando siempre al equipo y a la afición contrarios. Las conductas violentas o que inciten a la violencia no tienen cabida en el deporte y son sancionables.

Art. 47) Condiciones de acceso y permanencia de las aficiones.

47.1) Queda prohibido:

- a.** Portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos, tanto en las pistas deportivas como en los alrededores.
- b.** Introducir o consumir bebidas alcohólicas, así como acceder al recinto deportivo bajo los efectos del alcohol, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- c.** Introducir o exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en virtud de la cual una persona o grupo sea amenazado, insultado o vejado por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo, la orientación sexual o que supongan cualquier otra violación constitucional.
- d.** Incurrir en cualquier conducta que contribuya a fomentar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes.
- e.** Irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.
- f.** Lanzar cualquier clase de objetos.
- g.** Ignorar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que reglamentariamente se determinen.



h. Ocupar espacios que no estén habilitados para albergar afición. En caso de que las instalaciones no cuenten con zonas destinadas a este fin, se permanecerá tras la valla que delimite la pista, sin invadir el espacio público o zonas no peatonales.

i. Incumplir los reglamentos internos de los Colegios Mayores y de las pistas y campos deportivos que se utilizan durante la Competición.

j. Utilizar tambores, bombos, trompetas, vuvuzelas o cualquier otro instrumento que pueda perturbar el normal desarrollo del encuentro, a excepción de las finales.

47.2) Los espectadores quedan obligados a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en el apartado anterior.

47.3) Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el apartado 52.1, debiendo recogerse en el acta para la valoración del Comité de Competición.

47.4) El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores implicará la expulsión inmediata del recinto deportivo, sin perjuicio de la posterior imposición de las sanciones eventualmente aplicables.

47.5) Las aficiones vendrán obligadas a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y abandonar sus aledaños cuando sean requeridos para ello por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones de permanencia referidas en el apartado primero.

Art. 48) Conducta de la afición fuera de los recintos deportivos.

48.1) Teniendo en cuenta los objetivos de la Competición, recogidos en el Preámbulo del Reglamento Deportivo, serán consideradas conductas sancionables:

a. Todas aquellas actuaciones en que se ejerza violencia o intimidación, así como aquellas actitudes intolerantes, racistas, xenófobas, notorias y públicas, fuera del espacio de los Colegios Mayores o instalaciones deportivas en las que se desarrolle la Competición.

b. Las conductas que alteren el orden público.



c. Cualquier acto o comportamiento que perjudique gravemente la imagen de los Colegios Mayores.

d. Los actos, manifestaciones o declaraciones que se expresen con ocasión de la próxima celebración de un partido, conteniendo amenazas o incitación a la violencia, o contribuyan a la creación de un clima hostil o antideportivo.



TÍTULO X

FALTAS Y SANCIONES

Art. 49) El incumplimiento de cualquiera de las normas recogidas en este Reglamento, y en el específico de cada deporte, conllevará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 50) Circunstancias atenuantes.

50.1) Pueden ser consideradas circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

- a.** El arrepentimiento espontáneo.
- b.** La ausencia de intencionalidad.
- c.** La reparación inmediata del daño causado.
- d.** Haber precedido, inmediatamente a la infracción, una provocación acreditada por el árbitro.
- e.** No haber sido sancionado con anterioridad.

50.2) En todo caso, será causa de reducción de la responsabilidad por parte de los Colegios Mayores la colaboración en la localización de quienes causen las conductas prohibidas por el presente Reglamento.

Art. 51) Circunstancias agravantes.

51.1) Son circunstancias agravantes de la responsabilidad:

- a.** La premeditación.
- b.** La reiteración. Existirá reincidencia cuando el autor de la falta hubiese sido sancionado anteriormente por cualquier infracción de igual o mayor gravedad, o por dos o más de gravedad inferior.

c. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier persona.

d. Cualquier acción dirigida a dificultar el esclarecimiento de los hechos.

Art. 52) Valoración de las circunstancias modificativas.

52.1) La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes se tendrá en cuenta para la graduación de la sanción, aplicada según se trate, a la naturaleza muy grave, grave o leve de la falta.

52.2) El Comité de Competición, para la determinación de la sanción que resulte aplicable, podrá valorar el resto de circunstancias que concurran en la falta, tales como las consecuencias de la infracción o la naturaleza de los hechos.

Art. 53) Responsabilidad en los daños. Cuando de la comisión de una falta resulte daño o perjuicio económico para el ofendido, el responsable de aquella lo será también de indemnizarlo.

Art. 54) Responsabilidad de los Colegios Mayores.

54.1) Cuando con ocasión de un partido se altere el orden, se menoscabe o ponga en peligro la salud o la integridad física de los árbitros, jugadores o personas en general, se causen daños materiales o lesiones, se produzca invasión del terreno de juego, se exhiban símbolos o se profieran cánticos o insultos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, o se perturbe notoriamente el normal desarrollo del encuentro, incurrirá en responsabilidad el Colegio Mayor correspondiente, salvo que acredite el cumplimiento diligente de sus obligaciones y la adopción de las medidas de prevención oportunas para evitar tales hechos o mitigar su gravedad.

54.2) Para determinar la gravedad de los hechos se tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes, tales como la producción o no de lesiones; la apreciación de riesgo notorio de haberse podido originar, salvo si para su evitación hubiese mediado la diligencia del Equipo Directivo responsable; la influencia de los incidentes en el normal desarrollo del juego; la existencia o ausencia de antecedentes; el mayor o menor número de personas intervinientes; y, en general, todas las demás que el Comité de Competición racionalmente pondere, cualificándose, además, de manera específica, como factores determinantes de la gravedad, la actitud pasiva o negligente del Colegio Mayor o su falta de presteza para identificar a los protagonistas de los



incidentes y ponerlo en conocimiento de la Secretaría, y, en suma, el grado de cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que incumben a cada uno de los Colegios Mayores en materia de la prevención de la violencia en las instalaciones deportivas.

Art. 55) Clasificación de las infracciones por su gravedad. Las infracciones deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

55.1) Infracciones muy graves.

Se considerarán como infracciones muy graves a las reglas de la Competición o a las normas deportivas generales:

- a.** Agredir y/o alterar el orden público.
- b.** Entonar cánticos, sonidos o consignas racistas o xenófobos, de carácter intolerante, que inciten a la violencia o supongan cualquier otra violación constitucional.
- c.** Exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales que inciten a la violencia o que incluyan mensajes de carácter racista, xenófobo o intolerante o que supongan cualquier otra violación constitucional.
- d.** Lanzar cualquier clase de objetos al campo, al árbitro, a los jugadores o a la afición contraria.
- e.** Irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.
- f.** Tener, activar o lanzar, en las instalaciones en las que se celebren o desarrollen encuentros deportivos o en sus inmediaciones, cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- g.** No observar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que reglamentariamente se determinen.
- h.** Consumir bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- i.** Ocupar zonas que no estén habilitadas para albergar a la afición. En caso de no contar con ellas, no permanecer tras la valla que delimite la pista, invadir el espacio público o zonas no destinadas al tránsito.



j. Incumplir los reglamentos internos de los Colegios Mayores y de las pistas y campos deportivos que se utilizan durante la Competición.

k. No desalojar pacíficamente el recinto deportivo ni abandonar sus alrededores cuando sean requeridos para ello por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones referidas en el artículo 52.

l. Causar daños en el material o las instalaciones, si se hiciera de forma intencionada o negligente.

m. Quebrantar las sanciones impuestas.

n. Predeterminar, mediante precio, intimidación o acuerdo el resultado de una prueba o Competición.

o. Tener comportamientos, actitudes y/o gestos agresivos y antideportivos tanto los jugadores como las aficiones, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores, a miembros del equipo directivo de un Colegio Mayor o al público.

p. Realizar declaraciones públicas por parte de equipos directivos, árbitros y jugadores o aficiones que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia.

q. Incumplir los regímenes de responsabilidad los miembros de los Equipos Directivos.

r. Actuar de forma notoria y pública en contra de la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.

s. Reincidir en infracción grave.

t. Manipular o alterar el material o equipamiento deportivos en contra de las reglas técnicas de cada deporte cuando pueda afectar a la seguridad de la Competición o ponga en peligro la integridad de las personas.

u. Cometer alineación indebida.

v. No ejecutar las resoluciones del Comité de Competición o de Apelación.

w. Manipular o querer amañar el resultado de un partido.

x. Acusar sin pruebas / Falsas Acusaciones de manipulación, corrupción, usurpación de identidad, amaño o trampas por parte de un colegio mayor a otro o a la la organización del torneo.

55.2) Infracciones graves.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a.** Incumplir de forma reiterada las indicaciones e instrucciones de los árbitros en el ejercicio de sus funciones.
- b.** Actuar de forma notoria y pública en contra de la dignidad o decoro deportivos.
- c.** Manipular o alterar el material o equipamiento deportivos en contra de las reglas técnicas de cada deporte.
- d.** Utilizar tambores, bombos, trompetas o cualquier otro instrumento que pueda perturbar el normal desarrollo del encuentro, a excepción de las finales.
- e.** Reincidir en falta leve.

55.3) Infracciones leves.

Se considerarán infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén tipificadas como muy graves o graves en el presente reglamento.

En todo caso se considerarán faltas leves:

- a.** Las observaciones formuladas a los árbitros en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.
- b.** La ligera incorrección con el público.
- c.** La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- d.** El descuido en la conservación y cuidado de las instalaciones deportivas y otros medios materiales.

Art. 56) Sanciones



En caso de que el árbitro detecte la comisión de una o varias infracciones tipificadas como muy graves o graves en este reglamento, podrá suspender el partido, recogiendo los hechos en el acta para la consideración del Comité de Competición.

56.1.) Sanciones por infracciones muy graves.

A la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 59.1 de este Reglamento corresponderán las siguientes sanciones:

- a.** Pérdida de puntos y/o puestos en la clasificación.
- b.** Celebración de la prueba o competición deportiva a puerta cerrada.
- c.** Inhabilitación o suspensión de uno o varios jugadores, de un equipo o de la totalidad de los equipos de un Colegio Mayor, con carácter temporal o definitivo.
- d.** Pérdida total de la fianza.
- e.** Prohibición de acceso de afición a lugares de desarrollo de las pruebas o competiciones, por tiempo no superior a dos temporadas.
- f.** Clausura del recinto deportivo por un período que abarque de cuatro partidos o encuentros a una temporada.
- g.** Pérdida de la retribución económica, en el caso del árbitro, o de la fianza, en el caso de los equipos deportivos.

56.2.) Sanciones por infracciones graves

Por la comisión de las infracciones graves tipificadas en el artículo 59.2 de este reglamento podrán imponerse las siguientes sanciones:

- a.** Amonestación pública.
- b.** Pérdida total de la fianza.
- c.** Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
- d.** Clausura del recinto deportivo, de tres partidos o encuentros a dos meses.

56.3.) Sanciones por infracciones leves



Por la comisión de las infracciones leves tipificadas en el artículo 59.3 de este Reglamento podrá acordarse la imposición de las siguientes sanciones:

- a.** Apercibimiento.
- b.** Suspensión de uno a tres encuentros o pruebas deportivas.
- c.** Pérdida de la mitad de la fianza.

Art. 57) Reglas comunes para la determinación e imposición de sanciones

57.1) Únicamente podrán imponerse sanciones personales consistentes en multa en los casos en que se perciban retribuciones por la labor desarrollada.

57.2) Para una misma infracción podrán imponerse sanciones de modo simultáneo a otra sanción, siempre que estén previstas para la categoría de infracción de que se trate y que, en su conjunto, resulten congruentes con la gravedad de la misma.

57.3) Las sanciones adoptadas por el Comité de Competición estarán sujetas a un criterio de proporcionalidad.

Art. 58) Alteración de resultados

Con independencia de las sanciones que puedan corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o simples acuerdos, del resultado de la prueba o competición; en supuestos de alineación indebida, y en general, en todos aquellos en los que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro, prueba o Competición.

Art. 59) Régimen de suspensión de las sanciones

59.1) A petición fundada y expresa del interesado, el Comité de Competición podrá suspender razonadamente la ejecución de las sanciones impuestas, sin que la mera interposición de las reclamaciones o recursos que contra las mismas correspondan paralicen o suspendan su ejecución.

59.2) De igual forma, para las sanciones consistentes en la clausura del recinto deportivo, el Comité podrá acordar bien la suspensión facultativa de la sanción, a petición fundada de parte, bien la suspensión automática por la mera interposición del correspondiente recurso.



59.3) En su caso, para la concesión de la suspensión de los actos recurridos se valorará si el cumplimiento de la sanción puede producir perjuicios de difícil o imposible reparación.

Art. 60) Si las circunstancias impidieran la aplicación de una sanción en la temporada en la que se impone, podrá decidirse que la sanción se aplique en la temporada siguiente. En ese caso, y si la sanción impuesta no pudiera aplicarse la temporada siguiente, el Comité determinará una sanción alternativa proporcional.

Art. 61) Las sanciones impuestas por el Comité de Competición y de Apelación tendrán una vigencia máxima de 2 años, para las personas e instituciones afectadas.

TÍTULO XI

RECLAMACIONES Y COMITÉS

Art. 61) Cualquier queja o reclamación sobre la actuación de un árbitro, de otro equipo o de la afición se enviará por escrito a la Secretaría en un periodo no superior a cinco días hábiles después del partido. Dicha queja o reclamación vendrá acompañada de un informe de los hechos, avalada por el delegado de deportes o el capitán del equipo del Mayor, así como por un miembro de la Dirección de este. Solo se podrá reclamar por aquellos hechos o actuaciones donde el demandante se vea afectado de forma directa.

Art. 62) Cuando un equipo decida reclamar por la actuación arbitral o por el comportamiento antideportivo de un equipo o afición, deberá solicitar al árbitro que refleje esta intención en el acta del partido.

Art. 63) En caso de que se produzca una queja o reclamación relacionada con la actuación de un árbitro, un equipo o afición, la Secretaría podrá solicitar la redacción de un informe sobre lo ocurrido al árbitro o a la Dirección del Colegio Mayor, para facilitar la labor del Comité de Competición a la hora de valorar lo sucedido. En caso de negativa a colaborar, la sanción conllevará la pérdida de la retribución o de la fianza, según corresponda.

Art. 64) La Secretaría podrá comunicar la suspensión cautelar de un partido a causa de una denuncia. Esta decisión le corresponde solo al Juez Único de Competición.

Art. 65) En caso de que un jugador o un delegado hayan sido expulsados por el árbitro por cualquier motivo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Dos tarjetas amarillas acumuladas y por tanto expulsión con tarjeta roja: No habrá suspensión en el siguiente partido, siempre y cuando el árbitro no refleje descalificaciones o agresiones verbales, técnicas o agresivas ante el rival, afición o él. Y el Juez Único determinaría la sanción.

- Tarjeta roja directa: suspensión de 1 partido, no es necesario notificarlo el jugador sabrá que no puede jugar y en caso de hacerlo se consideraría alineación indebida.
- Las descalificaciones técnicas se considerarán como tarjetas rojas directas.
- En casos de expulsión por agresión, tanto verbal como física, las sanciones del Comité de Competición serán desde 2 partidos hasta la inhabilitación total, si bien el Comité podrá imponer la sanción que estime oportuna.

Art. 66) El Comité de Competición estará compuesto solo por el Juez Único de Competición

Art. 67) El Juez Único de Competición será asignado por la empresa colaboradora RANDORI quien constatará sus conocimientos en materia deportiva, jurídica y educativa.

Art. 68) El Juez Único estará disponible las veces que se consideren necesarias para resolver, con la máxima celeridad posible, los conflictos o incidentes que se planteen durante la Competición.

Art. 69) El fallo del Comité de Competición podrá ser recurrido por escrito, dirigido al Comité de Apelación a través de la Secretaría, siendo necesaria la firma del Director del Colegio, en un plazo máximo de 48 HORAS desde el momento en que se comunica a los afectados.

69.1) El Comité de Apelación lo compondrán los directores miembros de la Junta Directiva y estará presidido por el Presidente de esta, encargado de convocar a reunión al Comité cuando sea necesario, y que tendrá voto de calidad en caso de empate. También podrá decidir que determinados recursos se traten y resuelvan sin necesidad de reunión, en cuyo caso los miembros del Comité deberán contar con la información completa del suceso.

69.2) En caso de que alguno de los directores de los Colegios Mayores que componen la Junta (y, por tanto, el Comité de Apelación) estuviese implicado, el citado director se inhibiría de la decisión.

69.3) Si se estimara necesario, el Comité de Apelación podrá asesorarse por expertos en el ámbito deportivo que deba juzgar, aunque estos no podrán participar en la resolución del caso.



TÍTULO XII

TROFEO ALFONSO XIII

Art. 70) La participación del Campeón y del Subcampeón del Torneo de Colegios Mayores en el Trofeo Alfonso XIII es absolutamente obligatoria en aquellos deportes que la UCM oferte para dicho Trofeo en el curso académico correspondiente.

Art. 71) Estos partidos son inaplazables, debiendo los equipos de la Liga de Colegios Mayores adaptarse a la regulación que la UCM posea para dicho Trofeo.

Art. 72) En caso de que un equipo no pueda participar en el Trofeo Alfonso XIII por causa justificada, deberá notificarlo a la Secretaría con al menos 48 horas de antelación al encuentro en disputa.

Art. 73) La no comparecencia a un partido del Trofeo Alfonso XIII supondrá la pérdida de la totalidad de la fianza.



TÍTULO XIII

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CADA COMPETICIÓN

Art. 74) Se adjunta un reglamento específico sobre cada deporte. No obstante, en la Secretaría también estarán a disposición de quien lo solicite.

Art. 75) En estas normas se recoge todo lo referente a reglas particulares.



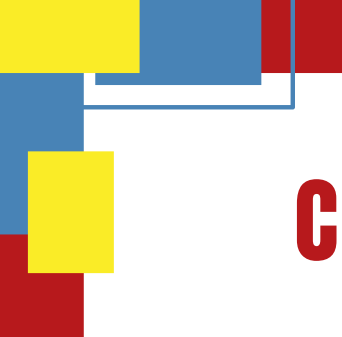
DISPOSICIONES FINALES

Art. 76) La participación en esta Competición Deportiva implica la total aceptación de este Reglamento.

Art. 77) La aceptación de este Reglamento implica aceptar el Reglamento del Trofeo Alfonso XIII.



REGLAMENTOS ESPECÍFICOS POR COMPETICIONES DEPORTIVAS



COMPETICIÓN DE FÚTBOL 11/7

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría. Las modalidades serán: fútbol 11 en categoría masculina y fútbol 7 en femenina.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores en fútbol 11, y en fútbol 7.
3. En cada partido sólo podrán inscribirse en acta 25 jugadores, aunque el número de inscritos supere esta cifra.
4. Los partidos se rigen por las normas de la Federación Española de Fútbol, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 7 en fútbol 11, y 5 en fútbol 7. En caso contrario se considerará al equipo no presentado.
6. Cada partido se jugará en dos tiempos de 40 minutos con 5 minutos de descanso.
7. En el transcurso del partido se podrá efectuar un máximo de 9 cambios. En 5 ventanas. Y un cambio más en caso de prórroga. En caso de lesión del portero SIEMPRE PODRÁ SER CAMBIADO. A no ser que el árbitro interprete que está perdiendo tiempo.
8. Durante la fase final, en caso de acabar empate el tiempo reglamentario, se jugará una sola prórroga de 20 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti. Al mejor de 3.
9. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 3-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
10. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.

- 
- 
11. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.
 12. Los equipos tienen la obligación de presentar 2 balones reglamentarios al árbitro antes de cada partido si alguno no lo hiciera el árbitro deberá notificarlo y podría llegar a ser sancionado.

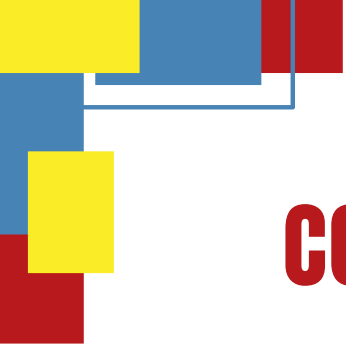


COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de cuatro equipos por categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 12 jugadores por equipo, aunque el número de anotados en el Torneo supere esta cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Fútbol, en su modalidad de fútbol sala, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 3. En caso contrario se le considerará no presentado.
6. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
7. Cada partido se jugará en dos tiempos de 25 minutos, con un descanso de 5 minutos. A reloj corrido.
8. Durante la fase final, en caso de finalizar empate el tiempo reglamentario, se procederá a jugar una sola prórroga de 10 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti.
9. En caso de que el árbitro detecte que se está perdiendo tiempo de manera intencionada podrá parar el reloj.
10. Las finales se disputarán a tiempo corrido, salvo los últimos 5 minutos, en los que se detendrá el cronómetro cada vez que haya una interrupción del juego.
11. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 3-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.

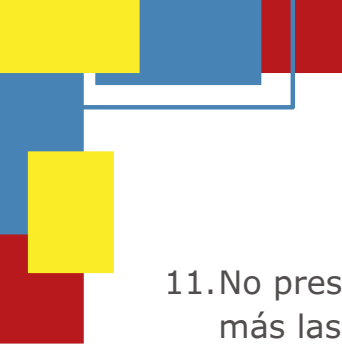
- 
- 
12. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
 13. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.
 14. Los equipos tienen la obligación de presentar 2 balones reglamentarios al árbitro antes de cada partido si alguno no lo hiciera el árbitro deberá notificarlo y podría llegar a ser sancionado.
 15. En caso de expulsión será sustituido por otro jugador, la regla de los dos minutos sin un jugador solo se podrá aplicar en caso de que exista la figura del Árbitro Mesa.



COMPETICIÓN DE BALONCESTO

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de cuatro equipos por categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 12 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Baloncesto, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 4. Si un equipo compareciera con menos de 4 jugadores, se le considerará no presentado.
6. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
7. Cada partido se jugará en cuatro tiempos de 10 minutos, con un descanso de 5 minutos entre el segundo y el tercero.
8. Los partidos se jugarán a tiempo corrido, excepto los últimos cinco minutos del último cuarto, en los que se detendrá el cronómetro cada vez que haya una interrupción del juego, así como en todos los tiempos muertos.
9. Posesión tal y como refleja la federación, se aplicará en todos los partidos.
10. En caso de empate se jugará una prórroga de 5 minutos. A tiempo; parado. De persistir este, se jugarían sucesivas prórrogas de la misma duración, hasta la victoria de uno de los equipos.

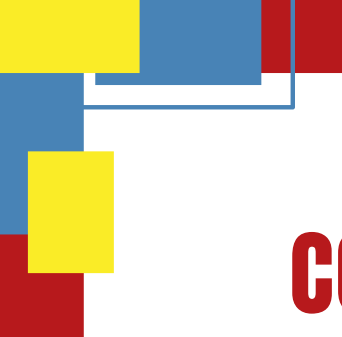
- 
- 
- 11.No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 20-0 más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
 - 12.Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
 - 13.Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.



COMPETICIÓN DE VOLEIBOL

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de 4 equipos por categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 14 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Voleibol, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 6. Si un equipo comparece con menos de 6 jugadores, se le considerará no presentado.
6. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
7. Los partidos se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos cada uno. El tercer set será un tie-break a 15 puntos.
8. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
9. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
10. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro. El árbitro deberá contar con un acta de la competición para poder realizar un seguimiento adecuado del encuentro.
11. Los equipos tienen la obligación de presentar 2 balones reglamentarios al árbitro antes de cada partido si alguno no lo hiciera el árbitro deberá notificarlo y podría llegar a ser sancionado.



COMPETICIÓN DE BALONMANO

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de cuatro equipos por categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 16 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esa cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Balonmano, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento. (Es decir en este reglamento existe la tarjeta azul que sería la roja)
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 5. En caso contrario se le considerará no presentado.
6. La competición se desarrollará en dos fases: fase de grupos y fase final.
7. Cada partido se jugará en dos tiempos de 30 minutos, con un descanso de 5 minutos.
8. En caso de finalizar empate el tiempo reglamentario, se procederá a jugar una sola prórroga de 10 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti. (En fase final)
9. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 10-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
10. La competición femenina usará balones de talla 2 y la masculina de talla 3.
11. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.

- 
- 
12. **No** Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.
 13. Los equipos tienen la obligación de presentar 2 balones reglamentarios al árbitro antes de cada partido si alguno no lo hiciera el árbitro deberá notificarlo y podría llegar a ser sancionado.



COMPETICIÓN DE RUGBY

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de tres equipos en cada categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un mínimo de 18 por equipo masculino y un mínimo de 10 por equipo femenino, sin límite máximo.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 30 jugadores en categoría masculina y un máximo de 16 en categoría femenina, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esa cifra.
4. En la Competición de Rugby, de forma excepcional y en atención a las peculiaridades de este deporte, se autoriza que cada Colegio Mayor pueda inscribirse en sus equipos masculinos hasta 4 jugadores que hayan sido colegiales de dicho Mayor en los dos cursos anteriores, no pudiendo estar jugando a la vez más de 2 de estos jugadores inscritos; y hasta 2 en los femeninos, no pudiendo jugar ambas simultáneamente.
5. En la lista de inscripción de los distintos equipos de Rugby vendrá indicado cuáles de estos ocupan plaza de antiguo colegial. Además, los capitanes indicarán a los árbitros qué jugadores tienen condición de antiguos y este lo reflejará en el acta.
6. La inscripción de estos jugadores vendrá avalada por la Dirección del Centro mediante un documento entregado en Secretaría que certifique su pertenencia al Colegio Mayor en alguno de los dos cursos anteriores.
7. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Rugby, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
8. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 11 en categoría masculina y 5 en femenina. En caso contrario se le considerará no presentado.

- 
- 
9. Cada partido se jugará en dos tiempos de 30 minutos en la modalidad masculina y en dos tiempos de 7 minutos en la modalidad femenina. El descanso será en ambos casos de 5 minutos.
 10. Durante la fase final, en caso de finalizar empate el tiempo reglamentario, se procederá a jugar una sola prórroga de 10 minutos. De continuar empate, se procederá a los lanzamientos desde el punto de penalti.
 11. A lo largo de la fase final, en caso de empate en los partidos disputados en formato de ida y vuelta, los tantos anotados en campo visitante valdrán doble.
 12. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 28-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
 13. Para evitar problemas de coincidencia del color de las camisetas, los capitanes de cada equipo deberán ponerse en contacto antes del partido. En cualquier caso, tendrá preferencia para usar el color de su camiseta el equipo local.
 14. Todos los partidos contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.



COMPETICIÓN DE TENIS

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de tres equipos por categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un mínimo de 2 jugadores y un máximo de 4 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esa cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Tenis, exceptuando aquellas recogidas en el presente Reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 1. En caso contrario se le considerará no presentado. No es necesario que estén todos presentes a la hora indicada con un mínimo de un jugador por colegio vale.
6. La modalidad de enfrentamiento será de dos partidos individuales Es a un set de 6 juegos por partido con un SuperTieBreak al que llegue a 10 puntos (Con diferencia de 2 puntos) en caso de empate a 6 Juegos.
 - 6.1 En caso de empate en los partidos individuales se jugará un doble de desempate. Este doble podrá ser jugado por 2 jugadores nuevos ya inscrito en el acta o por alguno de los jugadores o los dos que han participado en el individual. Se jugará con el mismo formato que el partido individual.
7. Cada equipo debe acudir al partido con, al menos, un bote de pelotas.
8. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
9. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio en cada set y, en caso de disputar un tercero, el árbitro se determinará por sorteo entre ambos.

- 
- 
10. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
 11. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro. Se podrá llegar aún acuerdo previo para jugar al mejor de tres sets en semifinales y final.



COMPETICIÓN DE PÁDEL

NORMAS

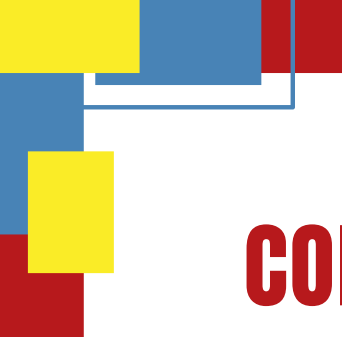
1. Cada Colegio podrá inscribir el número que quiera de equipos.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 2 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Pádel, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 2. En caso contrario se le considerará no presentado.
6. La modalidad de enfrentamiento será de eliminatoria directa a partido único, al mejor de 3 sets.
7. Los partidos se disputarán con pelotas de pádel, no siendo válidas las de ningún otro deporte de raqueta. Cada equipo debe acudir a cada partido con, al menos, un bote de pelotas.
8. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
9. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio en cada set y, en caso de disputar un tercero, el árbitro se determinará por sorteo entre ambos.
10. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
11. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.



COMPETICIÓN DE FRONTENIS

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de dos equipos por categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 2 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Frontenis, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 2. En caso contrario se le considerará no presentado.
6. La modalidad del campeonato es de eliminatoria directa.
7. La modalidad de enfrentamiento será a partido único, al mejor de 3 sets y a 25 puntos. Deberá obtener siempre una diferencia de dos puntos para ganar el set.
8. Los partidos se disputarán necesariamente con pelotas de frontenis. Cada equipo debe acudir a cada partido con, al menos, un bote de pelotas.
9. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 2-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
10. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio en cada set y, en caso de disputar un tercero, el árbitro se determinará por sorteo entre ambos.
11. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
12. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro.



COMPETICIÓN DE TENIS DE MESA

NORMAS

1. Cada Colegio podrá inscribir un máximo de tres equipos por categoría.
2. Los equipos estarán compuestos por un número ilimitado de jugadores.
3. En cada partido solo podrá inscribirse en acta un máximo de 5 jugadores, aunque el número de inscritos en el Torneo supere esta cifra.
4. Los partidos se rigen por la normativa de la Federación Española de Tenis de Mesa, exceptuando aquellas recogidas en el presente reglamento.
5. El número mínimo de jugadores para comenzar un partido es de 3. En caso contrario se le considerará no presentado.
6. La modalidad de enfrentamiento será a 7 partidos: tres individuales, uno de dobles y otros tres individuales, en este orden. El valor de cada partido es un punto.
7. A efectos de determinar el orden de juego, cada equipo presentará obligatoriamente su respectiva acta cumplimentada con el orden de sus jugadores e intercambiarán las mismas; tras el intercambio de actas no podrá variarse el orden de los jugadores.

El orden de los partidos será:

- A contra X
- B contra Y
- C contra Z

Dobles (pudiendo combinar jugadores de enfrentamientos previos o nuevos)

- C contra X
- A contra Y
- B contra Z

- 
- 
8. Cada partido se jugará al mejor de 3 sets, a once puntos cada set.
 9. No presentarse a un partido supondrá la derrota por un resultado de 4-0, más las correspondientes sanciones previstas en este reglamento.
 10. Los arbitrajes se realizarán por un jugador de cada Colegio de la siguiente forma:
 - a. Primer, tercer y quinto partido individual: árbitro del equipo A.
 - b. Segundo, cuarto y sexto partido individual: árbitro del equipo X.
 - c. Dobles: sorteo
 11. El acta del partido deberá estar firmada y sellada por el delegado de deportes o el conserje del colegio donde se juega el partido, acreditando la presencia de los equipos en tiempo y número adecuados.
 12. Las finales contarán con un árbitro, ante el que los capitanes de cada equipo deben presentarse con anterioridad al comienzo del encuentro